

Expediente: **1690/18-I1**

Carátula: **BANCO COLUMBIA S.A. C/ HERNANDEZ EZEQUIEL VICTOR ARIEL S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/11/2022 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
24255413623 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 1690/18-I1



H20443390243

JUICIO: BANCO COLUMBIA S.A. c/ HERNANDEZ EZEQUIEL VICTOR ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1690/18-I1.-

En 28/11/2022 presento a despacho informando a S.S. que la sentencia de fecha 09/11/2022 se encuentra firme y el capital por honorarios asciende a la suma de \$ 16.000.- Por Secretaría se procedió a calcular el 10% de aportes ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$ 1.600 y el 8% de aportes ley 6059 correspondiente a la Dra. Maria Alejandra Soria el que asciende a la suma de \$ 1.280 asimismo se hace constar que el informe acompañado asciende a la suma de \$20.800.-

CONCEPCION, 28 de noviembre de 2022.-

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Proveyendo lo pertinente: **TRANSFIERASE LA SUMA DE \$14.720** (se abona la suma de \$ 16.000 por pago de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales \$ 16.000 - \$1.280 = \$ 14.720) a favor del incidentista DRA. Maria Alejandra Soria, desde la cuenta N° 560809543397187, CBU N° 2850608750095433971875, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 3548956, CBU N° 0720449888000035489568, titular Maria Alejandra Soria, CUIT N° 24255413623 del Bco Santander, Sucursal n°449, en concepto de pago a cuenta de planilla de honorarios profesionales, y las sumas de \$ 1.600 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 1.280 a cargo de la letrada (Ley 6059), a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente No. 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9. IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- V.- Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 28/11/2022 se ordenó transferir la suma de \$ 1.600 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$1.280 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada Maria Alejandra Soria (Ley

6059).-

Actuación firmada en fecha 28/11/2022

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.